



N°.

IC

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CAMPO PARA LA PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA**

Teléfono: 2223-5922 • Fax: 2221-7792
 Apartado: 10309, 1000 San José
 E-mail: ofinase@racsa.co.cr
 http://www.ofinase.go.cr
 San José, Costa Rica

Código de Inscripción:

Nombre del Reproductor:

Dirección: Apdo.: Tel.:

Cédula Física o Jurídica: E-mail:

Persona Física o Jurídica solicitante: Apdo.: Tel.:

Razón Social: E-mail:

DATOS DE SEMILLA A MULTIPLICAR

Cultivo: Variedad: Categoría sembrada: Categoría a obtener:

Vendedor: Fecha de siembra: Fecha de germinación:

Nº. Factura Oficial: No. Lote: Cantidad sembrada:

Area de siembra: Método de siembra: Riego () SI () NO

DATOS DEL PREDIO

Nombre de la finca: Nombre del campo:

Area nueva: SI () NO () Variedad anterior: Antes estuvo inscrito: SI () NO () Año:

Campo permaneció: Barbecho () Rotación de cultivo () Otro: _____

Especifique labores pre-siembra destinada a eliminar contaminantes nativos:

Mecanización: Tipo: _____ Cantidad _____ Inundación SI () NO ()

Herbicidas: Nombre: _____ Dosis _____ Tiempo _____ meses

Nombre: _____ Dosis _____

Otra Labor: _____

UBICACION DEL CAMPO

Provincia: Cantón: Distrito o Caserío:

Dirección detallada del campo:

Ubicación Geográfica Grados (°) Minutos (") Segundos (')

(G P S)

NOTA: Adjunte un diagrama de la ubicación del campo.

Deberá adjuntarse plano topográfico cuando se trate de campos de 20 ha 0 más.

Nombre del encargado del cultivo:

Dirección: Tel.:

REPRODUCTOR

P/ PLANTA PROCESADORA SOLICITANTE

Céd.: _____

Céd.: _____

Son de mi conocimiento las disposiciones de la Ley No. 6289 para la producción y comercialización de semillas, así como las normas dictadas por la O.N.S. a través de sus reglamentos técnicos, las cuales me comprometo a acatar.

VER INFORMACION AL DORSO.**PARA** Recibido por: _____**USO** Fecha: _____**OFICIAL** Observaciones: _____

REGULACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS RELACIONADAS CON LA REPRODUCCIÓN

1. Toda solicitud de inscripción de campos de reproducción de semillas deberá presentarse 15 días con anterioridad a la siembra
2. Es obligación del Reprodutor y el Procesador de semilla, cumplir con todas las normas establecidas en el respectivo Reglamento Técnico para la producción de semilla certificada, en el Reglamento para Empresas de Acondicionamiento de Semillas, en la Ley de Semilla y su Reglamento.
3. Los agricultores semilleros (reproductores) solo podrán entregar semillas en “bruto” a aquella empresa que inscribió el campo de producción ante la Oficina Nacional de Semillas. Además deberán entregar la totalidad de la semilla aprobada. (Art. 44 inciso F del Reglamento a la Ley de Semillas)
4. La empresa procesadora de semillas, está en la obligación de recibir la totalidad de la producción del campo inscrito; siempre y cuando se cumplan las normas técnicas establecidas para cada categoría de semilla a nivel de campo.
5. Cuando una empresa no acepte el material como semilla deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina Nacional de Semillas, justificando su decisión.
6. El agricultor que no esté satisfecho por razones técnicas relacionadas con la liquidación hecha por las empresas procesadoras podrá solicitar a la Oficina Nacional de Semillas su intervención como árbitro.
7. La empresa solicitante de la inscripción de campo deberá entregar al reproductor de semilla, copia del recibo oficial de semilla con todos los datos que en él se especifiquen.
8. Para su validez legal esta inscripción debe contener la firma de reproductor y del representante legal de la empresa inscribiente.